



Quienquiera que lo viera y que lo oír.

SELLO PRIMERO. QUINIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

M. M. S.

Yo el Sr. Juan Joseph Sanchez Cauñeta Vecino desta Ciudad de Lorca  
puesto a los pies de V. Conet rendimiento que digo: Digo que el ofi-  
cio y exerciçion del Ayuntamiento que dize y esçario Juan Diego  
Sanz Cauñeta mi defunto hermano, este lo renunció en favor  
como se justifica del Instrumento que sobre ello o torço en el  
día veinte del mes de Julio proximo pasado por ante Juan Gas-  
tañon es no que fue del numero desta dicha Ciudad tam-  
bién defunto; Y respecto de que por mis notorios accidentes y acha-  
ques que me acaesçen que padesco no puedo usar el referido ofi-  
cio por lo que de de luego lo renuncié en manos de V. y en favor de  
Joseph Perez Menduina asimismo es no dicho numero, que es  
Persona civil y suficiente en quien concurren las partes  
y Calidades que se requieren para ejercer el dho ofi-  
cio, en cuya atención = A V. Pido y Suplico que en fuerza del Real  
Privilègio y Costumbre Inmemorial de que se va, se sirva  
de meter al uso dho para el ex exerciçion, y en caso de  
no tenerlo V. aien lo reserve en mi para Conet seruir  
le; en cui testimonio asilo o torço y firmo ante el pre-  
sente esçrivano publico del numero desta Ciudad de  
Lorca en veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil  
Setecientos quarentay dos años siendo Testigos Salvador

